

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	USO	Nº VIVIENDAS
Parcela J4	221,30	Residencial	1
Parcela J5	211,60	Residencial	1
Parcela J6	205,10	Residencial	1
Parcela J7	209,40	Residencial	1
Parcela J8	213,80	Residencial	1
Parcela J9	218,10	Residencial	1
Parcela J10	222,50	Residencial	1
Parcela J11	390,90	Residencial	1
Parcela J12	327,90	Residencial	1
<b>MANZANA J</b>	<b>2.751,00</b>		<b>12</b>
EL-2	8.335,00	Z.Verde pública	0
CM	2.576,00	Comercial	0
ZV-1	4.087,00	Z.Verde privada	0
ZV-2	12.737,00	Z.Verde privada	0
AP	1.770,00	Aparcamiento	0
EB	75,00	Estación de Bombeo	0
ET1	64,00	Est. Transformadora	0
<b>MANZANA K</b>	<b>29.644,00</b>		<b>0</b>
<b>VIALES</b>	<b>25.813,90</b>	Viales	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.680,00</b>		<b>196</b>



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

*Put*

**DOCUMENTO 2**

**ORDENANZAS**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 4198, aprobado inicialmente por el C.O.P.T. Gral. el día 12/05/98 y provisionalmente el día 4/11/98.

San Bartolomé de Tirajana, a Noviembre 98

EL SECRETARIO GENERAL,

P. G.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Ámbito de aplicación

Las presentes ordenanzas reglamentan el uso del suelo y la edificación en el ámbito que abarca éste Plan Parcial de Ordenación, Sector 7 - Castillo-Costa, del municipio de San Bartolomé de Tirajana. La zona de actuación está definida en el plano de delimitación del Sector y sus límites descritos en el punto 1 de la Memoria.

### 1.2 Vigencia

Una vez que sea aprobado definitivamente el presente Plan Parcial y sea efectivo, su vigencia será indefinida de acuerdo con el contenido del artículo 45 LS/76 y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente con arreglo a derecho y por medio de la oportuna modificación o revisión del Plan.

### 1.3 Sanciones

En casos de incumplimiento, el organismo competente aplicará las medidas preventivas o correctivas que, de acuerdo con su competencia le atribuya la legislación urbanística estatal y autonómica.

### 1.4 Obligatoriedad

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por los organismos competentes, obligando su vigencia en toda su extensión, tanto a los organismos competentes para su mantenimiento, como a todas aquellas personas jurídicas ó físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos legales, todas las propiedades, explotaciones y edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso, como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su concreta y adecuada aplicación, corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

PRESENCIA. - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 41/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/05/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012



Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

como a la Administración Pública.

En el caso de que algunas de las materias objeto de estas Ordenanzas, estuvieran a su vez reguladas por otra disposición de superior rango, se aplicará siempre aquella que implique mayor restricción ó exigencia.

Las prescripciones de las presentes Ordenanzas se entienden subordinadas a las disposiciones legales, sean estatales, autonómicas ó municipales.

### 1.5 Terminología de conceptos

El presente Plan Parcial y sus ordenanzas se atienen en cuanto a terminología de conceptos a las definiciones contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal, y en particular a lo dispuesto en el TITULO CUARTO, Normas Generales de edificación, artículos 45 a 50 ambos inclusive.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*Jm*

## 2 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

En general se estará en lo dispuesto en el Plan General municipal. Las condiciones del suelo residencial, equipamiento y espacios libres están desarrolladas en el TITULO PRIMERO, CAPITULO II, artículos 15, 16 y 17, Normas Urbanísticas.

Dentro del ámbito de este Plan Parcial solamente se autorizan edificaciones para fines residenciales , así como las dotaciones obligatorias de uso, social, educativo y comercial.

### 2.1 Clasificación del suelo según usos

Se ha dividido el territorio comprendido en el Plan Parcial de Ordenación en los siguientes usos:

- Suelo edificable:

Residencial

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1899.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4198, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno Municipal de San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Equipamiento social  
Equipamiento docente  
Equipamiento comercial

- Suelo no edificable

Sistema de espacios libres  
Sistema viario

La relación detallada de los usos pormenorizados figura en las Normas Particulares que más adelante se exponen.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

## 2.2 Estudio de detalle

El Plan Parcial se confecciona con la suficiente pormenorización para que una vez ejecutado el Proyecto de Urbanización, las parcelas tengan la condición de solar y se puedan conceder las licencias municipales de edificación.

No se considera preciso el desarrollo de Estudio de Detalles, pero podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

- Adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial.
- Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Plan Parcial.
- Completar, en su caso, la red viaria interior de las parcelas que resultase necesaria para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

## 2.3 Parcelaciones

Las parcelaciones urbanísticas están comprendidas entre los actos sujetos a licencia previa municipal de conformidad con el artículo 178.1 de la LS/76, artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 4 de la Ley 7/1990 de Disciplina Urbanística y Territorial de Canarias.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

Para haber constar que el presente documento  
forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado  
definitivamente por el ICM Y. G. el día 12/06/98  
y provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno  
San Bartolomé de Tirajana, a Noviembre 98  
EL SECRETARIO GENERAL,

*[Handwritten initials]*



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue  
aprobado definitivamente por Orden n.º 418 de la entonces Consejera  
de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

*[Handwritten signature]*  
**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El Proyecto de Parcelación Urbanística es el documento técnico necesario para la dotación de la licencia municipal que permita la división de un terreno en varias parcelas.

Si en el ámbito de este Plan Parcial se desarrollase alguna Parcelación Urbanística, no se permitirán parcelas cuya superficie sea inferior a 150 m<sup>2</sup>.



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

## 2.4 Proyectos de Urbanización

El Proyecto de Urbanización que desarrolle el Plan Parcial ha de ser con Proyecto de Obra, cuya finalidad será llevar a la práctica la realización material de la ordenación propuesta y constituirá un instrumento para el desarrollo de las determinaciones en cuanto a las obras de urbanización de la red viaria, red de abastecimiento de agua, red de saneamiento, red de energía eléctrica, red de alumbrado público y red de teléfonos, de acuerdo con las características indicadas en la memoria de este Plan.

El Proyecto de Urbanización deberá ajustarse a lo previsto en el TITULO QUINTO, Normas Generales de Urbanización, artículo 51 y siguientes, de la Normativa Urbanística del Plan General.

## 3 NORMAS DE EDIFICACIÓN

Respecto a las condiciones generales de higiene, estéticas y condiciones técnicas, se estará en lo dispuesto en TITULO CUARTO, Normas Generales de Edificación, artículos 45 a 50 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

## 4 NORMAS PARTICULARES

### Uso residencial:

#### Condiciones de la parcela:

Superficie mínima	Vivienda unifamiliar aislada	300 m <sup>2</sup>
	Vivienda unifamiliar adosada	150 m <sup>2</sup>
Fachada mínima		6 m

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

*[Handwritten signature]*  
Petro Gomez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/05/98 provisionalmente el día 4/12/98 por el Pleno San Bartolomé de Tirajana, a Noiembre 98

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012



Pedro Gómez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

Ocupación 50 %  
 Número de plantas 2 P  
 Edificabilidad: 100 m<sup>2</sup>/parcela.

En el caso de actuaciones en una manzana completa o en varias manzanas completas, podrá redistribuirse la edificabilidad entre las parcelas, manteniendo el número de viviendas y la edificabilidad correspondiente a la suma de las parcelas sobre las que se actúe.



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

Tipología edificatoria:

Unifamiliar aislada, pareada o en hilera.

Regulación de usos:

Residencial, con tolerancia de oficinas, complementario y comercial.

Dotación de aparcamientos:

1/viv.

1/100 m<sup>2</sup> de otros usos.

Retranqueos:

2 metros en fachada al vial, este retranqueo tendrá carácter de jardín en el que habrá como mínimo un árbol de porte por vivienda.

Observaciones:

Los linderos a espacios libres tendrán consideración de fachada. Se admite sótano o semisótano (cara inferior forjado PB < 1 m sobre la rasante), con uso no vividero.

### Uso comercial:

Condiciones de la parcela:

Superficie mínima: 500 m<sup>2</sup>

Fachada mínima: 10 m

Ocupación: 40%

Edificabilidad: 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Edificabilidad mínima: 200 m<sup>2</sup>

Número de plantas: 2 P

Altura máxima cara superior forjado cubierta: 8,00 m

Regulación de usos: Comercial y tolerancia de oficinas y cultural.

Superficie máxima de venta al público: <1.000 m<sup>2</sup>

Dotación de aparcamientos: 1/100 m<sup>2</sup> edificados.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



Pedro González Jiménez  
 Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
 Transportes y Política Territorial

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.56.30, Fax:928.23.30.85

**Uso educativo:**

Condiciones de la parcela:

Superficie mínima

No se fija

Fachada mínima:

No se fija

Ocupación

Libre

Altura máxima

2 P

Regulación de usos:

Educativo con tolerancia de uso cultural y administrativo



El presente documento  
es fotocopia fiel del  
original. - Certificado  
El Secretario Gral.

**Uso social:**

Condiciones de la parcela:

Superficie mínima

No se fija

Fachada mínima:

No se fija

Ocupación

Libre

Número de plantas

2 P

Edificabilidad mínima:

200 m<sup>2</sup>

Altura máxima alero

8,00 m

Regulación de usos:

Sanitario, asistencial, administrativo, social.

**Zonas verdes:**

Se tolera el uso de aparcamiento ordenado en las parcelas calificadas como zonas verdes de carácter privado, debiendo dotarse de arbolado de porte alto y masa arbórea de forma que la copa cubra al menos el 60% de la superficie de las plazas de aparcamiento.

**Energías alternativas:**

Se admite la posibilidad de dotar a la urbanización de fuentes de energías alternativas renovables.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

---

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

14.01.99

**Uso educativo:**

Condiciones de la parcela:

Superficie mínima

No se fija

Fachada mínima:

No se fija

Ocupación

Libre

Altura máxima

2 P

Regulación de usos:

Educativo con tolerancia de uso cultural y administrativo

**Uso social:**

Condiciones de la parcela:

Superficie mínima

No se fija

Fachada mínima:

No se fija

Ocupación

Libre

Número de plantas

2 P

Edificabilidad mínima:

200 m<sup>2</sup>

Altura máxima alero

8,00 m

Regulación de usos:

Sanitario, asistencial, administrativo, social.



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

Fajina yutela

**Zonas verdes:**

Se tolera el uso de aparcamiento ordenado en las parcelas calificadas como zonas verdes de carácter privado, debiendo dotarse de arbolado de porte alto y masa arbórea de forma que la copa cubra al menos el 60% de la superficie de las plazas de aparcamiento.

**Energías alternativas:**

Se admite la posibilidad de dotar a la urbanización de fuentes de energías alternativas renovables.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.66.30, Fax:928.23.30.89

arquitecto

Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ

Avenida Rafael Cabrera, 18, 5ºD, 35002, Tlf./Fax:928.36.49.58



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

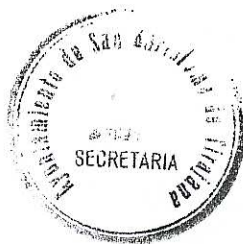
*[Handwritten signature]*

**DOCUMENTO 3**

**PLAN DE ETAPAS**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 y posteriormente el día 4/11/98 por el Pleno Municipal de San Bartolomé de Trajana, a Noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,  
*p. d.*



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden n.º 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

El plan de etapas se establece para la realización de las obras de urbanización de forma coherente con las restantes determinaciones del Plan Parcial, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones, así como de los elementos que componen las distintas redes de servicios.

## 1 ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN

La escasa entidad del Plan Parcial en cuyo ámbito territorial se pueden realizar 196 viviendas, unido a que las reservas de suelo para dotaciones previstas no se pueden fraccionar por coincidir con los módulos mínimos establecidos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento y teniendo en cuenta la dificultad material para conseguir la puesta en servicio de las reservas de suelo simultáneamente con las nuevas edificaciones en el supuesto de previsión de varias etapas, se ha previsto una única etapa con una duración de cuatro años, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, el cual se presentará para su tramitación administrativa en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

## 2 ETAPA EDIFICATORIA

Una vez cumplidos los deberes de cesión y urbanización, es decir, se haya aprobado el Proyecto de Compensación y regularizado la nueva situación registral, se apruebe el Proyecto de Urbanización y se ejecute la misma, los titulares del Plan Parcial habrán adquirido el derecho a edificar que se materializará mediante la licencia de edificación.

Dadas las características tipológicas de esta actuación y en función de la problemática de las personas que acceden a urbanizaciones semejantes a esta en toda la zona, se establece un plazo de 4 años para la solicitud de la correspondiente licencia de edificación por parte de los propietarios de las parcelas, desde el momento de tener adquirido el derecho a edificar (aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización).

No obstante y dado que el plazo anterior es el límite máximo, se podrá solicitar la licencia de edificación antes de concluir la urbanización, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de Gestión.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.56.30, Fax:928.23.30.89



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*fm*

Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4198, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno, San Bartolomé de Tirajana, a Noviembre 98

EL SECRETARIO GENERAL.

P. G.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial





El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

### DOCUMENTO 4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

para hacer constar que el presente documento firmado por el Sr. *C. H. G.* nº 4198, aprobado inicialmente por el Sr. *[Handwritten]* nº 12105/55 y prorrogado por el Sr. *[Handwritten]* nº 4122/78 por el Sr. *[Handwritten]* San Fernando de Tenerife, a *Noviembre 98* el SECRETARIO GENERAL, p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



**Pedro Gomez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

14.01.99



## AVANCE DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

### 1 EXPLANACIÓN, PAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, JARDINERÍA.

Incluye movimiento de tierras, pavimentaciones, encachados, soleras, encintados, aceras y paseos peatonales, así como jardinería y señalización.

Se estima un costo total de 111.355.200 Ptas.

### 2 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.

Incluye conducciones, pozos de registro, imbornales y las arquetas que figuran en la red, y la estación de bombeo de aguas fecales.

Se estima un costo total de 21.098.880 Ptas.

### 3 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Incluye red de abastecimiento de agua potable, de riego y contra incendios.

Se estima un costo total de 12.503.040 Ptas.

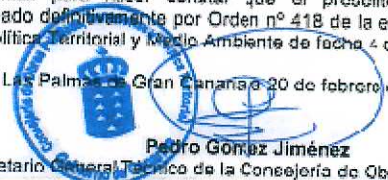
### 4 RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO.

Incluye enganche en media tensión, transformador de 630 kVA., así como la distribución en baja tensión con las correspondientes cajas de manzanas, tal como se especifica en planos.

Se estima un costo total de 25.006.080 Ptas.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

  
Pedro Gómez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.56.30, Fax:928.23.30.89

Las Palmas de Gran Canaria

Avenida Rafael Cabrera, 18, 5ºD, 35002, Tlf./Fax:928.36.49.58

**AVANCE DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN****1 EXPLANACIÓN, PAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, JARDINERÍA.**

Incluye movimiento de tierras, pavimentaciones, encachados, soleras, encintados, aceras y paseos peatonales, así como jardinería y señalización.

Se estima un costo total de 83.614.080 Ptas.

**2 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.**

Incluye conducciones, pozos de registro, imbornales y las arquetas que figuran en la red, y la estación de bombeo de aguas fecales.

Se estima un costo total de 21.098.880 Ptas.

**3 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

Incluye red de abastecimiento de agua potable, de riego y contra incendios.

Se estima un costo total de 12.503.040 Ptas.

**4 RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO.**

Incluye enganche en media tensión, transformador de 630 kVA., así como la distribución en baja tensión con las correspondientes cajas de manzanas, tal como se especifica en planos.

Se estima un costo total de 25.006.080 Ptas.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

AVANCE DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

EXPLICACION, PAVIMENTACION, SEÑALACION, JARDINERIA

Incluye movimiento de obras pavimentaciones, encostrados, soleras, etc., así como jardinería y señalización.



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

DECLARACION.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4198, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno de San Bartolomé de Tirajana, a Noviembre 98

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

**5 RED DE TELEFONÍA**

Incluye canalizaciones, arquetas, buzones, así como distribución de pares a parcelario tal como se especifica en planos.

Se estima un costo total de 7.814.400 Ptas.

**6 MEDIDAS AMBIENTALES**

Incluye trasplante de árboles y desmonte y transporte de vertidos a vertedero

Se estima un costo total de 6.251.520 Ptas.

**7 RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

En resumen, tenemos la siguiente estimación del costo de la urbanización:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	Explanación, pavimentación, señalización y jardinería	111.355.200
2	Red de saneamiento	21.098.880
3	Red de abastecimiento	12.503.040
4	Red de energía eléctrica y alumbrado público	25.006.080
5	Red de telefonía	7.814.400
6	Medidas ambientales	6.251.520
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>184.029.120</b>

Asciende el presupuesto estimado de ejecución material de las obras de urbanización a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESETAS.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

arquitectos

ANTONIO RIVERO RODRIGUEZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.56.30, Fax:928.23.30.89

Las Palmas de Gran Canaria

Avenida Rafael Cabrera, 18, 5ºD, 35002, Tlf./Fax:928.36.49.58

**5 RED DE TELEFONÍA**

Incluye canalizaciones, arquetas, buzones, así como distribución de pares a parcelario tal como se especifica en planos.

Se estima un costo total de 7.814.400 Ptas.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

**6 MEDIDAS AMBIENTALES**

Incluye trasplante de árboles y desmonte y transporte de vertidos a vertedero

Se estima un costo total de 6.251.520 Ptas.

**7 RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

En resumen, tenemos la siguiente estimación del costo de la urbanización:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	Explanación, pavimentación, señalización y jardinería	83.614.080
2	Red de saneamiento	21.098.880
3	Red de abastecimiento	12.503.040
4	Red de energía eléctrica y alumbrado público	25.006.080
5	Red de telefonía	7.814.400
6	Medidas ambientales	6.251.520
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>156.288.000</b>

Asciende el presupuesto estimado de ejecución material de las obras de urbanización a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS.



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 41/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,  
D. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.  
Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

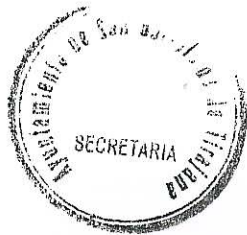
**DOCUMENTO 5**

**ANEXO URBANIZACIONES DE INICIATIVA PRIVADA**

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4198, aprobado inicialmente por el C.M.U.G. el día 12/06/98 y procedió a ser tramitado por el Plan de Ordenamiento de Tirajana, a Nº 411198.

El SECRETARIO GENERAL,

P. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012




**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

  
**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

Este documento se redacta para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 52 a 54 de la LS/76 referentes a la iniciativa y colaboración de los particulares en el Planeamiento y en el artículo 64 del Reglamento de Planeamiento, en relación con las determinaciones expresadas en el artículo 46 del citado Reglamento, para los Planes Parciales de iniciativa particular, como es el caso del presente Plan.

## 1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

El planeamiento que nos ocupa se realiza bajo las directrices del Plan General Municipal, del cual es un elemento de su desarrollo y es por tanto la planificación municipal la que ha establecido la necesidad de urbanizar los terrenos aledaños al núcleo del Castillo del Romeral para su crecimiento y expansión.

El momento oportuno para iniciar un proceso como este no solo depende de la programación que haya establecido el Plan General, sino también de las circunstancias sociales del entorno y de la marcha económica de la isla.

Entre las condiciones que el sector 7 tiene para su desarrollo consta un apartado referente a los plazos, señalando uno de 5 años para la presentación del Plan Parcial. Ello no es óbice para una presentación anterior, pues el plazo es el máximo fijado. Sin embargo si nos atenemos a proceso planificador la presentación en estos momentos esta dentro de los márgenes razonables para el cumplimiento del objetivo de crecimiento del Plan General.

Este documento fue aprobado definitivamente en el año 1996, comenzando su tramitación administrativa con dos años de antelación. Por tanto han pasado dos años desde que se aprobó y otros dos desde que se pensó en la necesidad de dotar de crecimiento a esta área del municipio.

No obstante lo anterior, la oportunidad no deviene de la programación del Plan General, sino de las circunstancias que propician en un momento determinado el poder acometer una inversión de estas características. El momento económico que tiene el municipio es favorable para iniciar un proceso de urbanización destinado a población permanente y por ello se considera conveniente la presentación de este Plan Parcial para su tramitación administrativa con el fin de obtener su aprobación.

ALEJANDRO SABATER DÍAZ

Federico de León, 2, 35005, Tlf.:928.24.56.30, Fax:928.23.30.89

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

Pedro Gómez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original. *García*  
El Secretario Gral.

*fu*



El presente documento es fotocopia fiel de su original. - Certifico, El Secretario Gral.

*fm*


para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4198, aprobado por el Pleno Municipal el día 12/06/58 provisionalmente el día 4/11/58 por el Pleno San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y Ocho

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

  
**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

## 2 RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial son de un Propietario Único.

Propietario:

INMOBILIARIA MONTECASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

C.I.F.: B-35.434.133

Domicilio a efectos de notificaciones:

AVDA. ALCALDE JOSÉ RAMÍREZ BETHENCOURT, 23,  
35004 / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Representante de la sociedad:

DON PEDRO JINORIO HERNÁNDEZ



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*Pet*

## 3 SISTEMA DE ACTUACIÓN

La urbanización de los terrenos comprendidos en el ámbito de éste Plan Parcial se ejecutará mediante el **sistema de compensación** según lo dispuesto por las Normas Urbanísticas del Plan General.

Por este sistema los propietarios realizan la gestión y urbanización, con solidaridad de beneficios y cargas, aportando los terrenos de cesión obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 a 130 LS/76 y 157 a 185 del Reglamento de Gestión.

## 4 COMPROMISOS

### 4.1 ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS PROMOTORES.-

Se adquiere formalmente el compromiso, por parte de los promotores y frente al Ayuntamiento de:

- Cesión gratuita de las superficies estipuladas por la Ley, Reglamentos y Plan General.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012





El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado definitivamente por el P.º C.º n.º 12/05/98 provisionalmente el día 4/11/98 por el P.º C.º

San Bartolomé de Tirajana, a Noiembre 98

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

- Elaboración del Proyecto de Compensación y, si procediese, de los Estatutos de Actuación de la entidad urbanística Colaboradora de Conservación.
- La ejecución íntegra y a su costa de las obras de Urbanización, en la parte que les corresponda.
- La conservación y mantenimiento de las obras de Urbanización propiamente o estableciendo las condiciones para que de la misma se haga cargo una Comunidad de Propietarios o Entidad Urbanística Colaboradora hasta cuando el Ayuntamiento deba recibirlas.
- Ejecutar la obra urbanizadora en el plazo establecido en el Plan de Etapas.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original. Certifícase  
El Secretario Gral.

*[Firma manuscrita]*

#### 4.2 ENTRE LOS PROMOTORES Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS

Estos compromisos entre los promotores y futuros propietarios habrán de ser debidamente fijados en los correspondientes contratos de compraventa de parcelas o terrenos urbanizados.

Adjunto al contrato, se facilitará al adquiriente plano acotado de la parcela que hace suya y un ejemplar de las Ordenanzas de Construcción en la Urbanización.

La subrogación aludida de los futuros propietarios en la obligación de conservar a su costa la urbanización en la proporción correspondiente, se hará constar expresamente en cuantos documentos públicos o privados se otorguen entre los promotores y aquellos. En dichos documentos se reflejará, así mismo, la obligación de los nuevos dueños de mantener los solares o edificios y jardines, en su caso, en buen estado de conservación, cumpliendo las obligaciones generales de Sanidad y Policía.

Así mismo se comunicará el plazo máximo establecido para la solicitud de la licencia de edificación.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

*[Firma manuscrita]*  
Pedro Gómez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado definitivamente por el Pleno P.T.G. el día 12/06/98 provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a Noventa 98

EL SECRETARIO GENERAL,

p.d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

Pedro Gómez Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

## 5 GARANTÍAS DE EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En relación a lo previsto en el apartado c) del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento y como garantía del exacto cumplimiento de los compromisos a que se refiere dicha norma se aportará, por importe del seis por ciento (6%) del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, fianza, bien en metálico, bien en valores públicos o mediante aval bancario.



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

## 6 MEDIOS ECONÓMICOS DE TODA ÍNDOLE

Los promotores garantizan la aportación económica financiera necesaria para llevar a término la urbanización proyectada.

Tal afirmación está respaldada por los siguientes elementos económicos a considerar:

- Bienes y equipos propios de los urbanizadores.
- Posibles pactos o convenios con personas naturales o jurídicas.

## 7 CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del texto Refundido de la Ley del Suelo/92 y el artículo 46.3 del Reglamento de Gestión serán terrenos de cesión obligatoria y gratuita los siguientes:

1. Superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

Estas cesiones se materializan en los siguientes usos y parcelas:

- a) Sistema viario.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 2012

*[Handwritten signature]*  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial





El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

DECLARACION.- para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 12/06/98 / provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno Municipal de San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y ocho

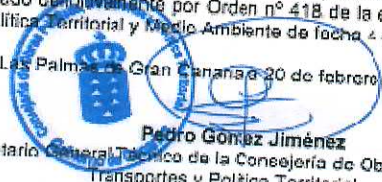
EL SECRETARIO GENERAL,

*[Handwritten initials]*



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012



**Pedro González Jiménez**

Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

b) Sistema espacios libres (EL-1 y EL-2)

c) Dotación cultural y docente

2. Suelo edificable que corresponda al porcentaje sobre el aprovechamiento medio del polígono, legalmente establecido en el 10%.

El equipamiento social se establece como cesión gratuita y no obligatoria.

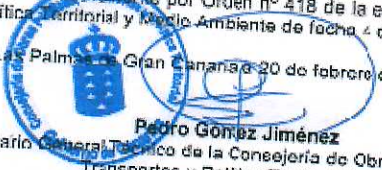
En el proyecto de compensación se concretarán las superficies, dimensiones y linderos y se procederá a la adjudicación definitiva de las parcelas.



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue  
aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera  
de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012

  
**Pédro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

LIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/78, aprobado por el Pleno Municipal el día 12/06/98 provisionalmente el día 4/11/98 por el Pleno San Bartolomé de Tirajana, a Noiembre 98

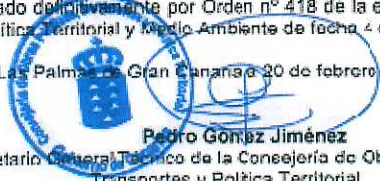
EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico, El Secretario Gral.

*[Handwritten signature]*

**DOCUMENTO 6**

**PLANOS**

*[Handwritten notes:]* Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por Orden nº 4198, aprobada por el C.H.G. de 12/06/11 y por el Pleno de 4/11/11 por el Pleno de 11/11/11. *[Signature]*  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2012



**Pedro Gómez Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012

Pedro González Jiménez  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas,  
Transportes y Política Territorial

## PLANOS DE INFORMACIÓN

- I/ 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- I/ 2. ORDENACIÓN PLAN GENERAL
- I/ 3. TOPOGRÁFICO
- I/ 4. CATASTRAL
- I/ 5. USOS / EDIFICACIONES / INFRAESTRUCTURAS  
ELEMENTOS NATURALES / IMPACTOS AMBIENTALES
- I/6A CONDICIONES PAISAJÍSTICAS I
- I/6B CONDICIONES PAISAJÍSTICAS II
- I/6C CONDICIONES PAISAJÍSTICAS III
- I/ 7. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL



El presente documento  
es fotocopia fiel de su  
original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*fm*

## PLANOS DE ORDENACIÓN

- O/ 1. ZONIFICACIÓN
- O/ 2. PARCELACIÓN
- O/ 3. RED VIARIA Y RASANTES
- O/ 4. RED DE ABASTECIMIENTO / RIEGO / HIDRANTES
- O/ 5. RED DE SANEAMIENTO / RED DE PLUVIALES
- O/ 6. RED DE DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA  
MEDIA TENSIÓN
- O/ 7. RED DE DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA  
BAJA TENSIÓN
- O/ 8. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- O/ 9. RED DE TELEFONÍA
- O/10. CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS.

Dado que no existen alternativas diferenciadas de la propuesta que puedan alterar o influir de forma distinta en el ambiente no se ha considerado necesario una definición gráfica de alternativas.

Las Palmas de Gran Canaria, Julio de 1998

Los arquitectos



El presente documento es fotocopia fiel de su original.- Certifico,  
El Secretario Gral.

*Jen*

Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 4/98, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el día 12/06/98 provisionalmente el día 4/12/98 por el Pleno de San Bartolomé de Tirajana, a Noventa y 8

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Orden nº 418 de la entonces Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1999.

Las Palmas de Gran Canaria 20 de febrero de 2012



**Pedro González Jiménez**  
Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial